

SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO  
DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, A TRAVÉS  
DE LA SEÑORA MELVA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 16 DE  
ENERO DE 2014

1.1. OBSERVACIÓN

*“Agradecemos se sirvan aclarar si dentro del proyecto de pliego se refieren a Póliza RC Servidores Públicos o a póliza de Directores y Administradores que son dos pólizas diferentes y las coberturas son diferentes. Con el fin de que la entidad no caiga en un posible error de cobertura t(sic) como ambas pólizas son de reaseguro favor aclarar para poder cotizar.”*

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se le informa a la aseguradora interesada que se refiere a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, por lo anterior, se efectuará la respectiva aclaración en el pliego de condiciones definitivo

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A., A  
TRAVÉS DEL SEÑOR ANDRÉS ISAZA ARDILA, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 17 DE  
ENERO DE 2014

2.1. OBSERVACIÓN

**“Primera solicitud**

1. *Establecen los numerales 3.2 y 5.9.2.8 del proyecto de pliego de condiciones del Proceso, entre otras cosas, que el nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 70%, verificado con la fórmula de pasivo total sobre activo total, para que una compañía sea habilitada en el Proceso.*

*Es importante mencionar que son la minoría las compañías aseguradoras en Colombia que tienen un nivel de endeudamiento menor o igual a 70% (solamente **2** compañías), con lo cual se podrían estar solicitando requisitos supremamente altos y que muy pocas compañías aseguradoras podría cumplir, lo cual iría en contravía del principio de libre concurrencia y en detrimento del **ICETEX**.*

*En este sentido, solicitamos que se modifique el proyecto de pliego de condiciones del Proceso, (i) aumentando el índice del nivel de endeudamiento a 90% o (ii) mantener el actual, pero verificándolo con la fórmula más técnica de Pasivo Total – Reservas Técnicas / Activo Total, lo cual es más común y técnico en este tipo de procesos (v.g. Licitación Pública No. DAJ-LP-006 de 2012 adelantada por el municipio de Armenia, Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 2 de 2012 adelantada por el municipio de Ibagué o Licitación pública No. DDA 001-2012 adelantada por el municipio de Cali)”.*



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

RESPUESTA DEL ICETEX

Procede la observación, se le informa a la aseguradora interesada que en el pliego de condiciones definitivo y con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes, se modificará la fórmula para calcular el índice del nivel de endeudamiento, en el sentido que se restaran las reservas técnicas, con el índice igual o inferior al 50%

2.2. OBSERVACIÓN

“Segunda solicitud

“1. Nos suministren todos los datos necesarios para analizar la potencial presentación de una propuesta, incluyendo la siniestralidad de los últimos 4 años en formato Excel.”

RESPUESTA DEL ICETEX

Procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se publicará con el Pliego Definitivo la siniestralidad de los tres últimos años.

2.3. OBSERVACIÓN

Tercera solicitud

1. Nos suministren (i) los anexos, (ii) los formatos y (iii) el proyecto de pliego de condiciones del Proceso en formato Word y/o Excel para facilidad de manejo de los mismos y su diligenciamiento.

2. Para el efecto, los mismos pueden ser enviados a [aisaza@sqq.co](mailto:aisaza@sqq.co).”

RESPUESTA DEL ICETEX

Procede la Observación y se le informa a la aseguradora interesada que la Entidad remitirá estos archivos al correo informado. Sin embargo, se aclara que para efectos del proceso los únicos documentos válidos son los publicados en la página de la Entidad.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SURAMERICANA S.A., A TRAVÉS DE LA SEÑORA MARTHA DENIS ANDRADE SIERRA - NEGOCIOS ESTATALES - REGIONAL BOGOTÁ, MEDIANTE OFICIO DEL 20 DE ENERO DE 2014

3.1. OBSERVACIÓN

“Del numeral 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, agradecemos aclarar si la vigencia técnica requerida para el SOAT también debe ser de trece meses.”



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que según lo informado en el pliego de condiciones, los vencimientos son diferentes pero la vigencia mínima de cada uno es por un año.

**3.2. OBSERVACIÓN**

*“Del numeral 1.2. ALCANCE DEL OBJETO, solicitamos a la entidad*

- *Excluir del Grupo 1 la cotización del seguro de IRF, teniendo en cuenta que se trata de un seguro especial de colocación facultativa y en el caso de nuestra compañía no lo comercializamos.*
- *Eliminar la Nota vinculante No. 2 para efectos de cotizar obligatoriamente el seguro de RC servidores teniendo en cuenta que en nuestro caso aunque lo tenemos aprobado no lo comercializamos.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación, esto con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes por lo que se modificarán los grupos y se incluirá la presentación de la certificación de respaldo mínimo de reaseguro.

**3.3. OBSERVACIÓN**

*“Del numeral 5.9.2.8. Parámetros Financieros Exigidos, respecto del indicador de endeudamiento respetuosamente solicitamos que una vez aplicada la fórmula el indicador sea igual o inferior al 75% o en su defecto se modifique la fórmula descuenten las reservas técnicas y cuyo resultado sea inferior e igual al 50%.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Procede la observación se le informa a la aseguradora interesada que en el pliego de condiciones definitivo se modificará la fórmula para calcular el índice del nivel de endeudamiento en el sentido que se restarán las reservas técnicas.

**3.4. OBSERVACIÓN**

*“De la minuta del contrato de la CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR con respecto al numeral 4. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada ramo de seguro, en el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 100% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas, los cuales no podrán ser superiores al exceso sobre el 100%.”*



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

*Les agradecemos tener en cuenta que en condiciones complementarias se está solicitado (sic) la condición de mantener términos cuando la siniestralidad sea inferior al 70%, por lo cual agradecemos modificar la minuta en el mismo orden.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Procede la Observación por lo que se modificará en el pliego definitivo al 100% y se fijará la condición complementaria correspondiente

**3.5. OBSERVACIÓN**

**“CONDICIONES TECNICAS BASICAS MINIMAS OBLIGATORIAS HABILITANTES**

**SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

*Respecto de la cláusula de No aplicación de infraseguro solicitamos aclarar el porcentaje requerido por cuanto en el encabezado de al clausula citan 15% en tanto en el texto citan 10%*

- *No aplicación de infraseguro cuando no se presente una diferencia superior al 15% entre el valor asegurado y el valor asegurable.*

*En caso de siniestro amparado bajo la presente póliza, la compañía no aplicará la regla proporcional por infraseguro, siempre y cuando no se presente una diferencia superior al 10% entre el valor asegurado y el valor asegurable de los bienes afectados por el siniestro y después de aplicado el porcentaje de índice variable alcanzado a la fecha de siniestro.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que el porcentaje establecido es del 15% por lo que se aclarara en el pliego definitivo de condiciones

- *Les agradecemos aclarar el valor de vehículos inmovilizados por cuanto en el valor asegurado figuran \$16.100.000 en tanto en la cláusula solicitan \$50.000.000 cual dejamos revisar*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que el valor establecido es de \$50.000.000, por lo que se aclarara en el pliego definitivo de condiciones.

- *Con respecto al valor asegurado para Adecuación a normas de sismo resistencia les agradecemos aclarar si es un sublimite o corresponde a algún % aplicable sobre el valor de edificios.*



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que el valor establecido es un 25% sobre el valor de edificios

- *Agradecemos excluir de obligatoria la COBERTURA OBLIGATORIA HABILITANTE PARA PÉRDIDAS AMPARADAS EN LA POLIZA SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE HASTA \$50'000.000 El proponente debe considerar en su oferta en forma OBLIGATORIA la cobertura para pérdidas amparadas bajo la póliza por eventos de Terremoto, AMIT, Sabotaje, Terrorismo – Asonada Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga sin aplicación de deducible. Una vez agotada la citada cobertura por vigencia, se aplica el deducible ofrecido por el proponente para cada uno de los citados amparos de la póliza.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.

- *Por favor informar la ubicación de los predios a asegurar tanto en el territorio colombiano como en el exterior con la información discriminada por predio como es requerida ahora por las compañías de seguros de conformidad con la Circular Externa No. 11 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en la cual por su disposición se requiere de cierta información específica contenida en la misma (se adjunta circular externa No. 11 de 2013).*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que se realizará visita a las instalaciones del mayor riesgo a las 9 am el día 28 de enero de 2014 sede principal ubicada en la carrera 3 No 18- 32 Bogotá, preguntar por el Doctor Fernando González. Las aseguradoras que no asistan no podrán alegar con posterioridad el desconocimiento del riesgo.

- *Por políticas de la compañía solicitamos reconsiderar e incluir tabla de calificación de deducibles para DEMAS EVENTOS*

**RESPUESTAS DEL ICETEX**

No procede la observación se le informa a la aseguradora interesada que para los demás eventos no se cuenta con deducibles actualmente.



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO  
DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

3.6. OBSERVACIÓN

**“SEGURO DE AUTOMÓVILES**

- *De los amparos obligatorios habilitantes, Gastos de transporte por pérdidas totales, sugerimos establecer un valor por vehículo de \$40.000 diarios y un máximo de 30 días y no un monto total para todos los vehículos como figura en el slip.  
Resulta más beneficioso y práctico para entidad un valor por vehículo y no un límite global.*

**RESPUESTAS DEL ICETEX**

Se le ratifica a la aseguradora interesada que el Límite es de 10 SMDLV diarios hasta por 60 días para todos o cada uno los vehículos asegurados, excluyendo motocicletas y vehículos pesados,

- *De la cobertura de Servicio de grúa y/o traslado para los vehículos accidentados o varados y/o recibidos por la Entidad bajo cualquier título, Incautados y/o decomisados que necesite movilizar la Entidad en el territorio Colombiano, independiente del número de veces y trayectos que por solicitud previa de la Entidad se deba movilizar el vehículo*

*Agradecemos permitir que la misma sea acorde con las políticas del ramo, por cuanto el servicio es para vehículos al servicio del asegurado es decir deben estar cubiertos por la póliza y adicionalmente existe por política una limitación de traslados y trayectos.*

**RESPUESTAS DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.

- *De la cobertura de Asistencia Jurídica en procesos penales, civiles, administrativo, de reparación directa., solicitamos aclarar que esta condición opera según límites y procedimiento definido por la compañía de seguros.*

**RESPUESTAS DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

- *Agradecemos publicar el parque automotor objeto de seguro incluyendo el CODIGO FASECOLDA para efectos de cotizar esta póliza.”*

RESPUESTAS DEL ICETEX

Procede la solicitud, se le informa a la aseguradora interesada que esta información se publicará con los pliegos definitivos

3.7. OBSERVACIÓN

**“SEGURO DE MANEJO**

De la cláusula de Continuidad de amparo, hasta por 60 días, después de la desvinculación, solicitamos establecer máximo 15 días de cobertura después de la desvinculación.

RESPUESTAS DEL ICETEX

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.

- Por políticas del ramo solicitamos disminuir el porcentaje requerido para las siguientes cláusulas a máximo el 50% del límite contratado.

Empleados o no, ocasionales, temporales y transitorios.

Empleados temporales de firmas especializadas de aseo, vigilancia y demás contratadas por el asegurado

Cláusula de protección de depósitos bancarios

De la cláusula de Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez el límite asegurado contratado, Teniendo en cuenta que este ramo es de retención propia para la compañía, solicitamos excluir de obligatorio.”

RESPUESTA DEL ICETEX

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.

3.8. OBSERVACIÓN





SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**“SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRAC.**

- *Respecto del límite asegurado les agradecemos aclarar el mismo por cuanto no es claro si se trata de \$3.250.000.000 ó \$ 6.500.000.000*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

*Se le informa a la aseguradora interesada que el valor asegurado es de \$3.250.000.000 evento/ vigencia y \$6.500.000.000 en el agregado anual*

- *En los \$3.250.000.000 se expresa es por evento / vigencia y para los \$6.500.000.000 se expresa es en el agregado anual.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

*Se le informa a la aseguradora interesada que el valor asegurado es de \$3.250.000.000 evento y \$6.500.000.000 en el agregado anual*

- *La vigencia mínima es de trece meses en este caso aplica \$3.250.000.000?, pero los \$6.500.000.000 entonces como aplican?.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

- *Se le informa a la aseguradora interesada que el valor asegurado es de \$3.250.000.000 evento \$6.500.000.000 en el agregado anual y se prorratearán estos valores por los meses adicionales adjudicados a los 12 meses*
- *Considero que lo que se pretenden contratar es \$3.250.000.000 por evento y \$6.500.000.000 por vigencia, lo cual agradecemos aclarar.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

*Se le informa a la aseguradora interesada que se modificará en el pliego de condiciones definitivo*

**3.9. OBSERVACIÓN**

**“PARA TODOS LOS SEGUROS**

- *De la cláusula de Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez el límite asegurado contratado, solicitamos modificar el texto de la mismas en donde se está requiriendo restablecer la suma asegurada automáticamente desde el momento de la ocurrencia del siniestros, a la fecha de pago de acuerdo con las políticas del mismo puesto que el restablecimiento*





SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

*solo podrá aplicarse una vez haya sido indemnizado el reclamo, no es posible desde la ocurrencia del mismo por las siguientes razones*

- *No es posible determinar si el siniestro será o no objetado o*
- *En el caso de los siniestros de afectación de bienes, la cláusula operaría desde el momento en que la entidad adquiere nuevos bienes y reemplaza los hurtados o daños, no sería procedente cobrar desde el momento de la ocurrencia*

*“Sin embargo, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial hasta una (1) vez el valor asegurado, se operará automáticamente desde el momento de la ocurrencia del siniestro, independiente de que se hayan indemnizado o no los daños, con cobro de prima*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura, igualmente la Entidad por necesidad del servicio puede adquirir o reemplazar el bien.

- *Solicitamos excluir la cláusula de descuento por buena experiencia por cuanto esto afecta el valor de la propuesta económico para la entidad.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

*No procede la observación, se le informa a la aseguradora interesada que esta cláusula no tiene nada que ver con la propuesta económica*

- *De la cláusula de mantener prorrogas en iguales tasas, solicitamos reconsiderar el porcentaje de siniestralidad a máximo el 60%*

*La Compañía acepta que en caso de prórroga se mantendrán las tasas ofrecidas cuando la siniestralidad sea igual o inferior al 70% (Prima neta sin IVA – menos siniestros pagados y siniestros en reserva).”*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

*No procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se mantiene lo publicado en el proyecto del pliego, esta condición ya la trae el programa de seguros y excluir o o modificarla sería desmejorarla*

**4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ACE SEGUROS, A TRAVÉS DE LA SEÑORA DIANA FLÓREZ HERNÁNDEZ – COORDINADORA SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE OFICIO DEL 21 DE ENERO DE 2014**



---

**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014****DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES****CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX****4.1. OBSERVACIÓN**

**“Numeral 3.2. Requisitos mínimos de orden financiero. Nivel de Endeudamiento.** Solicitamos a la entidad excluir del pasivo total el valor de la Reservas, teniendo en cuenta que no son deudas a terceros sino provisiones de desviación de siniestralidad y reservas para riesgos en curso entre otros.

Por lo anterior sugerimos, se modifique la fórmula para calcular la Razón de Endeudamiento de la siguiente manera:

$$\text{Razón de Endeudamiento (RE)} = \frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas} \leq 50\%}{\text{Activo Total}}$$

De no ser tenida en cuenta esta nueva fórmula, solicitar se acepte el nivel de endeudamiento menor o igual al 85% (0.85).”

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Procede la observación se le informa a la aseguradora interesada que en el pliego de condiciones definitivo se modificará la fórmula para calcular el índice del nivel de endeudamiento en el sentido que se restaran las reservas técnicas, con el índice igual o inferior al 50%

**4.2. OBSERVACIÓN**

**“Numeral 3.3.1.1. Certificación de primas.** Agradecemos aclarar si se deben adjuntar las certificaciones expedidas por el cliente. De ser este el caso solicitamos se acepte únicamente la relación firmada por el Representante Legal del proponente.”

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que no procede la observación, sin embargo adicional a lo solicitado se podrán presentar copias de las pólizas expedidas o cualquier otro documento soporte que certifiquen la experiencia requerida.

**4.3. OBSERVACIÓN**

**“Numeral 3.3.1.2. Certificación en el pago de siniestros.** Agradecemos aclarar si se deben adjuntar las certificaciones expedidas por el cliente. De ser este el caso solicitamos se acepte únicamente la relación firmada por el Representante Legal del proponente. Solicitamos reducir el valor de los siniestros a acreditar por cada cliente, sugerimos sea de \$20.000.000.”

**RESPUESTA DEL ICETEX**

SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que no procede la observación, sin embargo adicional a lo solicitado se podrán presentar copias de los recibos de indemnización por los siniestros pagados que certifiquen la experiencia requerida

**4.4. OBSERVACIÓN**

*Condiciones técnicas Directores y Administradores con amparo de Perdida Fiscal.*

*“Sublmites gastos de defensa persona / proceso. Solicitamos reducir este valor sugerimos, \$200.000.000.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, este valor es necesario para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.

**4.5. OBSERVACIÓN**

*“Formulario y siniestralidad. Agradecemos suministrar formulario debidamente diligenciado firmado y fechado, así como el informe de siniestralidad de los últimos cinco (5) años discriminado por amparo afectado, valor reclamado, valor pagado, fecha de ocurrencia, fecha de pago, funcionarios involucrados, tipo de proceso y reservas si las hay”.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que el informe de siniestralidad se publicará con el pliego definitivo

**5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA S.A., A TRAVÉS DEL SEÑOR RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ – SUBGERENTE DE NEGOCIOS, MEDIANTE OFICIO DEL 16 DE ENERO DE 2014**

**5.1. OBSERVACIÓN**

*“Numeral 3.4.1. Quienes Pueden Participar*

*Es necesario solicitar respetuosamente la modificación de este numeral, debido a que en Colombia las únicas personas autorizadas para comercializar seguros y asumir los riesgos, otorgar la protección de los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales del asegurado, son las Compañías de Seguros autorizadas por la superintendencia Financiera de Colombia, tal y como lo señalan las siguientes normas vigentes:*

*Ley 45 de 1990, artículo 30:*



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

*Autorización estatal. Solo las personas previamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria se encuentran facultadas para ocuparse de negocios de seguros en Colombia. En consecuencia, se prohíbe a toda persona natural o jurídica distinta de ellas el ejercicio de la actividad aseguradora. Los contratos y operaciones celebrados en contravención a lo dispuesto en este artículo no producirán efecto legal, sin perjuicio del derecho del contratante o asegurado de solicitar el reintegro de lo que haya pagado; de las responsabilidades en que incurra la persona o entidad de que se trate frente al contratante, al beneficiario o sus causahabientes, y de las sanciones a que se haga acreedora por el ejercicio ilegal de una actividad propia de las personas vigiladas por la Superintendencia Bancaria.*

*Circular Externa 052 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia (organismo que las controla y vigila), Numeral 1 Reglas Generales Sobre la Operación de Seguros – Numeral 1.1 Reglas para la autorización de ramos de seguros.*

*Código de Comercio, artículo 1037:*

*ARTICULO 1037. PARTES EN EL CONTRATO DE SEGURO. Son partes del contrato de seguro:*

- 1) El asegurador; o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y*
- 2) El tomador; o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que el proyecto al pliego de condiciones es claro en quienes pueden participar conforme a la ley, por lo que no procede su solicitud.

**5.2. OBSERVACIÓN**

*Solicitamos respetuosamente aclarar dentro del presente proceso de selección, si para lo relacionado con el ramo de SOAT, el ICETEX actualmente se encuentra obligado a aplicar lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 46.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para el seguro obligatorio – SOAT.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la Solicitud, la Entidad no se rige por la ley 80, por lo que es potestad de la misma adquirir el SOAT según su manual de contratación mediante el presente proceso.

**5.3. OBSERVACIÓN**

*Numeral 1.4 Presupuesto oficial:*



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO  
DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

*Solicitamos comedidamente a la Entidad nos precisen el número de registro presupuestal adicional al certificado de registro presupuestal No (CDP EF – 2014-065 del 9 de enero de 2014)*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No se acepta su solicitud, el registro presupuestal se expide una vez se legalice el contrato, no obstante el certificado de certificado presupuestal se encuentra en el numeral 1,4.

**5.4. OBSERVACIÓN**

*Numeral 1.5 Plazo de ejecución del contrato*

*Solicitamos comedidamente a la Entidad se confirme que la vigencia mínima de los seguros a contratar es por 13 meses*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

*Se le informa a la aseguradora interesada que según el numeral 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, es claro en cuanto a la vigencia técnica “ Las pólizas de seguros tendrán una vigencia técnica mínima de trece meses contados a partir de las siguientes fechas para cada uno de los seguros a contratar”*

**5.5. OBSERVACIÓN**

*Numeral 1.6 forma de pago grupos 1, 2 y 3*

*De manifiesto como se establece en el pliego la forma de pago según lo definido en el código de comercio en su artículo 1066 y 81 de la ley 45 de 1990, solicitamos comedidamente fijar el plazo requerido por la Entidad ya que como se plasma en el proyecto de pliego estas se podrán pagar antes del 31 de diciembre de 2014, fecha para la cual ninguna aseguradora podría establecer plazos por fuera de la Ley superior inclusive a los noventa días.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Tal y como lo cita el numeral 1,6 forma de pago, cada proponente indicará el plazo máximo de pago, entendiéndose que cada uno de ellos lo hará según sus políticas de cobro y cartera.

**5.6. OBSERVACIÓN**

*Numeral 3.1 Requisitos mínimos de orden jurídico y carta de presentación ítem 16, literal (iv):*



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014****DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES****CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

Solicitamos a la Entidad eliminar la expresión bajo la gravedad de juramento tal como se requiere en el anexo No 1 (Carta de presentación de la propuesta)

Lo anterior basados a) El requisito de declarar bajo juramento la anterior condición fue derogado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 que declaró inexecutable los incisos 2º y 4º del párrafo tercero del artículo 2º de la Ley 901 de 2004 (que modifica el artículo 4 de la Ley 716 de 2001). En consecuencia, a partir de esa fecha dejó de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado y, en tal sentido, no se requiere presentar el Certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado ni consignar los derechos del certificado, como tampoco presentar la declaración juramentada de que tratan la Circular Externa 059 de 2004. (el subrayado es nuestro). Según Circular Externa 065 de la Contaduría General de la Nación y Sentencia de la Corte Constitucional.

Solicitamos a la Entidad modificar esta condición de no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales vigente según se estipula:

Numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993: Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

Si bien dentro un periodo histórico de la contratación pública se consideró impropio la posibilidad de contratar con el estado en caso de estar reportado en el boletín de deudores de la Contaduría General De La Nación, Parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 901 de 2004, a partir del 24 de Octubre de 2005 con la promulgación del estudio de exequibilidad de la corte constitucional se declaró la inconstitucionalidad del referido artículo de la ley 901 de 2004, quedando sin efectos la inhabilidad para contratar con el estado en caso de estar reportado en el boletín de morosos, el efecto de dicho fallo es que las entidades sometidas al estatuto general de contratación pública ya no deben verificar si los proponentes se encuentran o no reportados, dando precisamente aplicación así al artículo 25 de la ley 80 de 1993 donde se establece como una actuación administrativa proscrita la exigencia de ritualidades no consagradas por la ley.

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que por políticas de contratación la Entidad y su naturaleza hace exigible estas condiciones

**5.7. OBSERVACIÓN**

Numeral 3.3.1.2 Certificación de pago de siniestros

Solicitamos aclarar en lo referente a las pólizas de TRDM, AUTOMOVILES, MANEJO, TRANSPORTE DE VALORES y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL si la sumatoria de todas las pólizas contempladas para este grupo debe sumar hasta los \$100.000.000. No obstante considerando lo anterior,



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

*sugerimos comedidamente permitir la presentación de certificaciones hasta por el valor de \$50.000.000 en cualquiera de las pólizas del grupo; ya que como es de su conocimiento un mismo cliente no necesariamente posee siniestralidad en todos los ramos.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le ratifica al proponente interesado que la certificación puede contener siniestros de uno, algunos o todos los ramos que conforman el grupo.

**5.8. OBSERVACIÓN**

*ANEXO 7 Resumen de los estados financieros 1 y 2*

*Solicitamos a la Entidad se permita que la presentación del anexo 7 (1y2) se acredite mediante la información constituida en el RUP que es el reflejo de lo requerido.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que no procede la observación, la presente selección no esta regida por la ley 80 y de acuerdo a sus manuales de contratación se hace exigible.

**5.9. OBSERVACIÓN**

*Numeral 5.9.2.8 Parámetros financieros exigidos:*

*Solicitamos definir el parámetro de Rentabilidad ya que no viene especifico por lo cual proponemos el promedio del mercado del mayor al 10%*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

*Se le informa a la aseguradora interesada que es claro que el índice o parámetro que es positivo*

**5.10. OBSERVACIÓN**

*Numerales 8.7. CLÁUSULA PENAL MORATORIA y 8.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*

*Solicitamos respetuosamente a la entidad la eliminación de estos numerales, ya que el incumplimiento del contrato de seguro podrá presentarse cuando la aseguradora no pague oportunamente una pérdida amparada, en cuyo caso el Código de Comercio claramente establece las sanción económica en caso de no pago oportuno de un siniestro y de mantener vigente esta cláusula, la Aseguradora queda expuesta a una doble sanción económica por la misma causa. Lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.*





**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014****DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES****CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX****RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la solicitud, se le informa a la aseguradora que según los manuales de contratación es exigida por la Entidad.

**5.11. OBSERVACIÓN**

*En virtud de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos amablemente a la Entidad se permita estructurar la presentación de la oferta por grupos, sugerimos sea así:*

<b>GRUPO</b>	<b>RAMOS QUE CONFORMAN EL GRUPO</b>
GRUPO No. 1	Todo Riesgo Daños Materiales
	Automóviles
	Transporte de Valores
	Manejo Global para Entidades Oficiales
	Responsabilidad Civil Extracontractual
GRUPO No. 2	Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros
GRUPO No. 3	Responsabilidad Civil para Servidores Públicos
GRUPO No. 4	Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación esto con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes por lo que se modificarán los grupos

*Igualmente solicitamos se permita la presentación de propuestas parciales*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que no procede la observación, por lo que con la modificación antes mencionada se podrá manejar los diferentes grupos

**5.12. OBSERVACIÓN**

*Amablemente solicitamos a la entidad sea publicado el informe de siniestralidad de los últimos cinco años.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se publicará con el Pliego Definitivo la siniestralidad de los tres últimos años.



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**5.13. OBSERVACIÓN**

**SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES BIENES PROPIOS**

Conforme con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado por la Superintendencia Financiera de Colombia con la Circular Externa 011 de 2013, las compañías de Seguros que comercializamos la cobertura de terremoto en Colombia debemos suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

En virtud de lo anterior, solicitamos el registro consolidado de la información de identificación y descripción de cada uno de los inmuebles de su propiedad y/o los que tengan bajo su control, así como los bienes contenidos en dichas edificaciones.

Es importante señalar, que esta información se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar y es la siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<b>Valor asegurable inmueble</b>	Corresponde al valor asegurable para la cobertura del inmueble y/o edificación
<b>Valor asegurable contenido</b>	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
<b>Municipio</b>	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
<b>Departamento</b>	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
<b>Dirección del inmueble</b>	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
<b>Coordenadas Geográficas</b>	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
<b>Número de pisos</b>	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**
**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**
**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

	<i>Corresponde al rango del año de construcción de la edificación :</i>			
<b>Rango de construcción</b>	-Antes		de	1963
	-Entre	1963	y	1977
	-Entre 1978		y	1984
	-Entre	1985	y	1997
	-Entre	1998	y	2010
	-2011 en adelante			
<b>Uso riesgo</b>	<i>Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.</i>			
<b>Tipo estructural</b>	<i>Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.</i>			
<b>Irregularidad de la planta (Opcional)</b>	<i>La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.</i>			
<b>Irregularidad de altura (Opcional)</b>	<i>La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.</i>			
<b>Daños previos (Opcional)</b>	<i>Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.</i>			
<b>Reparados (Opcional)</b>	<i>Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.</i>			
	<i>Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".</i>			
<b>Estructura reforzada (Opcional)</b>	<i>Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.</i>			

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que teniendo en cuenta que la circular antes mencionada entra en vigencia el 31 de marzo del año en curso, igualmente por cuestiones de tiempo y cierre del programa, se le informará porcentualmente los valores de los mayores riesgos o su concentración, para lo cual se realizará visita a las instalaciones del mayor riesgo a las 9 am el día 28 de enero de 2014 en la sede principal de la carrera 3 No 18- 32 Bogotá, preguntar por el Doctor Fernando González.

**5.14. OBSERVACIÓN**

*A fin de conocer el estado de los riesgos por asegurar, solicitamos amablemente a la Entidad sea programada una visita de inspección a los principales riesgos.*



---

**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014****DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES****CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX****RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que se fija una visita el día 28 de enero de 2014 en las instalaciones de la Entidad a las 9 am carrera 3 No 18-32 Bogotá (ubicación Mayor Riesgo), preguntar por el Dr. Fernando González

**5.15. OBSERVACIÓN**

*Solicitamos ajustar conforme la vigencia del programa el amparo de Renta para instalaciones y edificios propios y no propios*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que se prorrateará adicional a la vigencia adicional ofrecida a los doce meses.

**5.16. OBSERVACIÓN****SEGURO DE AUTOMÓVILES**

*Solicitamos sea publicado el listado de los vehículos, indicándose el valor asegurado.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que se remitirá el código de Fasecolda, con el cual se establecerán los valores asegurados.

**5.17. OBSERVACIÓN****SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES**

*Amablemente solicitamos a la Entidad sea eliminada la cláusula Pago del siniestro sin la presentación de Fallo Fiscal. Solicitamos sea trasladada a condiciones complementarias.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**5.18. OBSERVACIÓN**

**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

*Amablemente solicitamos a la entidad sea eliminada la Cláusula de protección de depósitos bancarios, hasta el 100% del valor asegurado, en contrario sea trasladada a condiciones adicionales.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**5.19. OBSERVACIÓN**

*SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS*

*Solicitamos a la Entidad publicar el proposal form actualizado y los estados financieros con corte a Diciembre de 2012.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Estos serán publicados con el pliego de condiciones definitivas

**5.20. OBSERVACIÓN**

*PARA TODOS RAMOS*

*Amablemente agradecemos reconsiderar el ajuste en las tablas de evaluación de deducible ampliando los respectivos rangos.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, las tablas con limites publicados se encuentra actualmente contratadas por la Entidad, así mismo es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., A TRAVÉS DE LA SEÑORA JULIA PRADO – LICITACIONES AIG, MEDIANTE OFICIO DEL 21 DE ENERO DE 2014**

**6.1. OBSERVACIÓN**

**“NUMERAL 1.2. ALCANCE DEL OBJETO**



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

*Con el objeto de evitar imprecisiones jurídicas le solicitamos a la entidad aclarar el tipo de póliza que requiere para amparar los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas, puesto que como está planteado actualmente en el proyecto de pliego se confunden dos pólizas que están dirigidas a dos tipos de asegurados sustancialmente diferentes, el administrador y el Servidor público, y por lo tanto sus amparos y coberturas también difieren.*

*Por un lado el numeral 1.2 alcance del objeto define los grupos a ofertar estipulando; En otros apartes del pliego como en la Justificación, conveniencia y oportunidad del proceso de contratación, literal F) es nombrado como póliza de responsabilidad civil directores y administradores con anexo de pérdida fiscal, sin embargo, más adelante mencionan que “El objetivo del seguro de servidores públicos es proteger la integridad patrimonial de la Entidad contra el detrimento que pueda llegar a sufrir por los actos incorrectos culposos de sus funcionarios, quienes al obrar de buena fe o, por lo menos, sin incurrir en conductas deshonestas, malintencionadas o dolosas, generen una responsabilidad y sean objeto de una investigación, proceso o acusación, en cualquiera de los campos citados”. Véase que se refiere a Servidores Públicos y no Administrador.*

*Luego el anexo técnico del grupo 2, es nombrado como “condiciones técnicas obligatorias habilitantes seguro de responsabilidad civil servidores públicos grupo no 2 - anexo técnico”.*

*Como se evidencia la entidad está refiriéndose a dos pólizas diferentes como si fueran la misma.*

*Atendiendo al Art. 10 de la ley 1002 de 2005 que establece el régimen laboral para el ICETEX, que define que “Los **servidores públicos** vinculados a la planta de personal del Icetex continuarán siendo empleados públicos sujetos al régimen que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública”. (negrilla fuera de texto).*

*Es así como, el tipo de póliza que requiere el ICETEX para amparar los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción o la omisión de las autoridades, es la póliza de **Responsabilidad Civil Servidores Públicos** y NO la póliza de responsabilidad civil directores y administradores con anexo de pérdida fiscal, recordemos que el régimen de Responsabilidad civil para administradores establecido por la ley 222 de 1995, es muy diferente al régimen de los servidores públicos que es aun más exigente por el principio de legalidad consagrado en el artículo 6to de la Constitución Política, que establece que los servidores públicos son responsables por infringir la constitución y las leyes al igual que los particulares, y además por la omisión o extralimitación de sus funciones por tratarse de empleados que administran lo público.*

*No se puede confundir el régimen de contratación de la entidad que efectivamente se rige por el derecho privado por lo especial de su naturaleza, con la calidad de sus funcionarios y el tipo de amparo que se requiere, es por ello que se deben corregir los pliegos de condiciones de tal forma que siempre se haga referencia a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, y de la misma forma exigir en la Nota 2 que el proponente que se presente para el Grupo 1 y que tenga registrado y comercialice el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos obligatoriamente deberá presentar propuesta para el Grupo 2.*

RESPUESTA DEL ICETEX



---

**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014****DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES****CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación esto con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes por lo que se modificarán los grupos

**6.2. OBSERVACIÓN****NUMERAL 3.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO**

*Este numeral establece como requisito habilitante el “Nivel de endeudamiento total máximo del 70%”*

*En consideración a que el presente proceso de contratación versa sobre un servicio (seguros) que solo puede prestar las aseguradoras, compañías que por estar bajo el control y vigilancia de la superintendencia financiera deben cumplir con una regulación específica, entre ella la constitución de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.*

*Las reservas técnicas, aunque se contabilizan en el pasivo, en estricto sentido no son un pasivo, sino una provisión, sin embargo por efectos de la regulación se incluyen en la contabilidad en dicho rubro, es por ello que todas las empresas aseguradoras cuentan con un alto nivel de endeudamiento, no porque en estricto sentido tengan altos pasivos.*

*La entidad debe analizar las condiciones especiales del sector que le ofrece el servicio que requiere en aplicación de los principios de la función administrativa, es por ello que le solicitamos a la entidad ajustar la fórmula permitiendo restar las reservas técnicas o cambiar el porcentaje del indicador endeudamiento al 82%.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Procede la observación se le informa a la aseguradora interesada que en el pliego de condiciones definitivo se modificará la fórmula para calcular el indicador del nivel de endeudamiento en el sentido que se restaran las reservas técnicas, con el índice igual o inferior al 50%

**6.3. OBSERVACIÓN****NUMERAL 3.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN TÉCNICO**

*Le solicitamos a la entidad permita acreditar la experiencia en primas mediante documento emitido por el representante legal del oferente bajo la gravedad de juramento, certificación que deberá contener toda la información solicitada por la entidad en el numeral 3.3.1.1 teniendo en cuenta que la expedición por parte de los clientes de un certificado firmado por su representante legal, con la información solicitada se puede demorar más del plazo de cierre de la licitación, ya que depende del proceso que deba surtir para su emisión en cada entidad ya sea pública o privada.*

*Además de ser esta la práctica usual de las entidades contratantes del sector estatal para verificar la experiencia específica en primas y siniestros de las empresas aseguradoras.*





SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO  
DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

RESPUESTA DEL ICETEX

Se le informa a la aseguradora interesada que no procede la observación, sin embargo adicional a lo solicitado se podrán presentar copias de las pólizas expedidas que certifiquen la experiencia requerida.

**6.4. OBSERVACIÓN**

**OBSERVACIONES TÉCNICAS**

Todo Riesgo Daños Materiales

*Para la póliza de todo riesgo daños materiales, solicitamos nos informen la distribución de riesgos a nivel nacional o en su defecto que nos informen el mayor porcentaje de riesgo a asegurar.*

RESPUESTA DEL ICETEX

Se le informa a la aseguradora interesada que el valor aproximado porcentualmente del mayor riesgo es el de la sede principal de la Entidad ubicado en la Carrera 3 No 18-32.

Automóviles

*Solicitamos nos sea suministrada la Relación de vehículos a amparar bajo la póliza de automóviles detallando placa, valor asegurado, código Fasecolda, año, modelo, marca, tipo y accesorios con su respectivo valor.*

RESPUESTA DEL ICETEX

*Se le informa a la aseguradora interesada que se remitirán los códigos de Fasecolda, para su valoración, igualmente la información adicional requerida ya está publicada en el anexo No 12*

*Cordialmente agradecemos informar cual es el uso de los vehículos dentro de la actividad del asegurado y cuál es la zona de circulación de los mismos.*

RESPUESTA DEL ICETEX

***Se le informa a la asegurado interesada que los vehículos son de Uso Oficial y se movilizan dentro del territorio Nacional***

*Teniendo en cuenta que la entidad requiere la cobertura "Extensión de la cobertura para amparar transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas" solicitamos cordialmente informar que tipo de mercancías transporta la entidad, que haga requerir este tipo de coberturas.*

RESPUESTA DEL ICETEX



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

Esta es una condición que si bien es cierto el objeto social de la Entidad es financiar la Educación, en determinado momento puede realizar campañas de limpieza o cualquier otra actividad a nivel nacional, en la cual tenga que trasladar o realizar movilizaciones de mercancías azarosas se requiere esta condición.

Responsabilidad Civil Extracontractual

*Con el fin de realizar un análisis técnico que se ajuste a las necesidades de la entidad, agradecemos informar el valor de la nómina, número de empleados e ingresos de la entidad.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

*Se le informa a la aseguradora interesada que esta información será publicada con los pliegos definitivos*

Infidelidad y Riesgos Financieros

*Agradecemos nos suministren el formulario debidamente fechado, firmado y diligenciado, con el fin de realizar un análisis adecuado del riesgo*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

*Se le informa a la aseguradora que este será publicado con los pliegos definitivos*

*Solicitamos se permita presentar el Texto DHP 84 con modificación en la cláusula de infidelidad por el texto KFA 81, toda vez que es un texto que en el mercado ya no se utiliza, porque al ser el seguro de carácter indemnizatorio y no lucrativo se debe demostrar la intención de causar pérdida al asegurado y obtener un lucro financiero para sí mismo, además por condiciones de reaseguro, no es posible ofrecer el Texto DHP 84 sin modificar.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.

*Solicitamos eliminar Anticipo de indemnización 75% de la pérdida, ya que un pago del 75% pierde la concepción de anticipo, además que el anticipo es utilizado con razón, en los seguros de daños para que el asegurado empiece a realizar las obras o compras necesarias para reparar los daños causados, sin tener que esperar al pago de la aseguradora y así evitar que sean mayores las consecuencias económicas del acaecimiento del riesgo, lo que no es necesario en la póliza de IRF.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.

*Solicitamos ampliar los rangos de los deducibles a calificar teniendo en cuenta que las condiciones del mercado reasegurador varían de año a año y las tablas solicitadas por la entidad son insuficientes.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, estos límites se encuentran actualmente contratados por la Entidad, son otorgados por varias aseguradoras del mercado y son necesarios para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarlos se estaría desmejorando las actuales condiciones

*Para Todos Los Ramos*

*Para un adecuado estudio de los riegos a amparar agradecemos se publique la relación detallada de Siniestralidad, describiendo póliza y amparo afectado, valores pagados y en reserva, fecha de ocurrencia y fecha de pago.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se publicará con el Pliego Definitivo la siniestralidad de los tres últimos años.

**7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALLIANZ SEGUROS S.A., A TRAVÉS DEL SEÑOR WILFER MORALES – PROFESIONAL DE NEGOCIOS ESTATALES, MEDIANTE OFICIO DEL 21 DE ENERO DE 2014**

**7.1. OBSERVACIÓN**

**OBSERVACIONES JURIDICAS, FINANCIERAS Y TECNICAS.**

*GENERALIDADES: Cordialmente solicitamos a la entidad, nos suministren al correo electrónico wilfer.morales@allianz.co el pliego de condiciones en formato de texto Word y los formatos correspondientes en formato Excel, con el fin de facilitar la estructuración de la propuesta y evitar errores de transcripción.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que se remitirá la información requerida al correo citado



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014****DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES****CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX****7.2. OBSERVACIÓN****1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

*Agradecemos amablemente a la entidad, se sirva discriminar para el Grupo No 1, el presupuesto oficial por ramo. Lo anterior con el fin de establecer un análisis técnico de naturaleza económica y de esta forma ofrecer buenas condiciones a la entidad.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora que una vez sean modificados los grupos en el pliego de condiciones se publicarán los presupuestos para cada uno.

**7.3. OBSERVACIÓN**

*Agradecemos a la entidad, suministrar el informe de siniestralidad de los últimos 3 años del programa de seguros, donde se evidencie: fecha de siniestro, ramo afectado, monto pagado y motivo del siniestro.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se publicará con el Pliego Definitivo la siniestralidad de los tres últimos años.

**7.4. OBSERVACIÓN****SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES BIENES PROPIOS**

*Agradecemos a la entidad, se sirva suministrar la relación de bienes que conforma su programa de seguros, lo anterior, teniendo en cuenta que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.*

*Con base a lo anteriormente expuesto, a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:*

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, oficinas, parqueaderos, salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

	<p><i>no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".</i></p>
<p><i>Estructura reforzada (Opcional)</i></p>	<p><i>Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.</i></p>

*Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar está información al supervisor.*

*Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que teniendo en cuenta que la circular antes mencionada entra en vigencia el 31 de marzo del año en curso, igualmente por cuestiones de tiempo y cierre del programa, se le informará porcentualmente los valores de los mayores riesgos o su concentración, para lo cual se realizará visita a las instalaciones del mayor riesgo a las 9 am el día 28 de enero de 2014 en la sede principal de la carrera 3 No 18- 32 Bogotá, preguntar por el Doctor Fernando González.

**7.5. OBSERVACIÓN**

**SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES**

**4. VALOR ASEGURADO**

**OFERTA BÁSICA OBLIGATORIA HABILITANTE**

*Agradecemos a la entidad, disminuir el Valor asegurado de esta póliza a \$300,000,000. Lo anterior, teniendo en cuenta que el ramo de Manejo, es retención propia de las compañías de seguros. Aceptando esta observación la entidad tendría la posibilidad de configurar la pluralidad de oferentes y en este sentido permite la posibilidad de conseguir términos competitivos en el producto.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, el límite requerido se encuentra actualmente contratado por la Entidad, es otorgado por varias aseguradoras del mercado y es necesario para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales de la Entidad



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**7.6. OBSERVACIÓN**

**SEGURO DE AUTOMÓVILES**

*OFERTA BÁSICA OBLIGATORIA HABILITANTE PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL*

*Agradecemos a la entidad se permita presentar un límite único combinado de hasta \$ 4.000.000.000 por vehículo, que opera como una sola capa. Lo anterior es una condición más favorable para la entidad y como innovación del producto que ofrece Allianz Seguros S.A.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

*Se le informa a la aseguradora interesada que con él ánimo de lograr una mayor pluralidad de oferentes, y por cuestiones de mercado se mantienen las condiciones exigidas*

**7.7. OBSERVACIÓN**

*Agradecemos a la entidad, suministrar la relación del parque automotor, donde se evidencie: Placa, modelo, y código Fasecolda.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

*Se le informa a la aseguradora interesada que se remitirán los códigos de fasecolda, para su valoración, igualmente la información adicional requerida ya está publicada en el anexo No 12*

**7.8. OBSERVACIÓN**

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**VALOR ASEGURADO:**

*OFERTA BÁSICA OBLIGATORIA HABILITANTE*

*Agradecemos a la entidad, modificar el valor asegurado a \$2.250.000.000 por evento/vigencia y \$ 4.000.000.000 en agregado anual. Lo anterior, con el fin de otorgar términos favorables para la entidad y configurar la pluralidad de oferentes.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, el límite requerido se encuentra actualmente contratado por la Entidad, es otorgado por varias aseguradoras del mercado y es necesario para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales de la Entidad





SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

7.9. OBSERVACIÓN

**SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

**VALORES ASEGURADOS OBLIGATORIOS**

OFERTA BASICA OBLIGATORIA:

*Agradecemos a la entidad, modificar el valor asegurado a \$25.000.000.000 evento / \$ 50.000'000.000 por vigencia. Lo anterior, con el fin de otorgar términos favorables para la entidad y configurar la pluralidad de oferentes.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, el límite requerido se encuentra actualmente contratado por la Entidad, es otorgado por varias aseguradoras del mercado y es necesario para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales de la Entidad

7.10. OBSERVACIÓN

*Con respecto a los créditos otorgados, solicitamos amablemente a la entidad, nos confirmen: 1) promedio de créditos otorgados cada año 2) promedio de los valores de créditos otorgados (incluyendo valores máximos y mínimos).*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que esta información será publicada con los pliegos definitivos en los Estados Financieros.

7.11. OBSERVACIÓN

*Agradecemos a la entidad, suministrar : A) formularios diligenciados para IRF . B ) número de empleados. C) número de predios D) detalles de los controles (auditorias realizadas, control dual, custodia conjunta, obligatoriedad de vacaciones para empleados, etc). con el fin de estructurar la propuesta y otorgar términos favorables para la entidad y configurar la pluralidad de oferentes.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que estos valores se publicarán con los pliegos definitivos

7.12. OBSERVACIÓN

*Anticipo de indemnización 76% de la pérdida.*



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

*Agradecemos a la entidad, modificar la cobertura de anticipo de indemnización al 50% de la pérdida. Lo anterior, con el fin de otorgar términos favorables para la entidad y configurar la pluralidad de oferentes.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**8. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, A TRAVÉS DE LA SEÑORA ADRIANA CUERVO CASTRO – ASISTENTE TÉCNICA, MEDIANTE OFICIO DEL 21 DE ENERO DE 2014**

**8.1. OBSERVACIÓN**

*En el numeral 1.2 Alcance del objeto, donde especifican los grupos y por ende los ramos que cada uno lo conforman, muy respetosamente le solicitamos si es viable sacar de este grupo Infidelidad y Riesgos Financieros, toda vez que RSA no lo comercializa.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación esto con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes por lo que se modificarán los grupos

**8.2. OBSERVACIÓN**

*Anexo No. 1 – Condiciones obligatorias – Seguro de Todo riesgo Daños Materiales Bienes propios – Favor suministramos la relación de bienes a asegurar con su ubicación y valor a asegurar.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que se realizará visita a las instalaciones del mayor riesgo a las 9 am el día 28 de enero de 2014 en la sede principal de la carrera 3 No 18- 32 Bogotá, preguntar por el Doctor Fernando González.

**8.3. OBSERVACIÓN**

*Anexo No. 1 – Condiciones obligatorias - Seguro de Automóviles - Favor suministramos relación de vehículos que contenga código fasecolda, Numero de la placa, Modelo, Accesorios. Indicarnos cantidad de vehículos de las ultimas 3 vigencias.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

*Se le informa a la aseguradora interesada que se remitirán los códigos de fasecolda, para su valoración, igualmente la información adicional requerida ya está publicada en el anexo No 12*

**8.4. OBSERVACIÓN**

*Anexo No. 1 – Condiciones obligatoria - Seguro de Automóviles - Condiciones especiales obligatorias – Ampliación del radio de operaciones a países del pacto andino – favor indicarnos el alcance de la cobertura.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que por ubicación de sus regionales en cualquier momento la entidad puede movilizar algún vehículo a países limítrofes o fronterizos razón por la cual se solicita la cobertura.

**8.5. OBSERVACIÓN**

*Favor remitirnos la siniestralidad detallada de los últimos 4 años en formato excell. Para el caso del ramo de automóviles favor que esta contenga amparo afectado, fecha del siniestro, valor pagado, valor reserva, valor salvamento.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se publicará con el Pliego Definitivo la siniestralidad de los tres últimos años.

**8.6. OBSERVACIÓN**

*Anexo No. 1 – Condiciones Obligatorias- Seguro de Transporte de Valores – Presupuesto anual de movilizaciones – favor indicarnos a que países se refieren los trayectos internacionales, cuantas movilizaciones efectúan por vigencia y el limite por despacho para estos trayectos.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que por ubicación de sus regionales en cualquier momento la entidad puede transportar dinero a países limítrofes o fronterizos razón por la cual se solicita la cobertura.

**8.7. OBSERVACIÓN**



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

Anexo No. 1 – Condiciones Obligatorias- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual – Numeral 2 – Ubicación obligatoria - Favor indicarnos a que se refieren y el alcance de la misma cuando menciona “ e intereses en el exterior”

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que la Entidad debido a su ubicación y objeto social eventualmente puede transitar por los países limítrofes, por lo que se hace necesaria esta cobertura

**8.8. OBSERVACIÓN**

Anexo No. 1 – Condiciones Obligatorias- Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual – Numeral 5 – Condiciones Especiales Obligatorias – Amparo para actos de funcionarios o contratistas – Favor confirmarnos si se refieren a las actividades propias en desarrollo de la actividad del asegurado.

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que efectivamente la cobertura es en desarrollo de sus funciones

**8.9. OBSERVACIÓN**

Anexo No. 1 – Condiciones Obligatorias- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual – Numeral 5 – Condiciones Especiales Obligatorias – Actos de autoridad, excepto por AMIT, Sabotaje y terrorismo – Favor indicarnos el límite para esta condición o si es viable excluirla de las condiciones obligatorias.

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, el límite requerido se encuentra actualmente contratado por la Entidad, es otorgado por varias aseguradoras del mercado y es necesario para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales de la Entidad

**8.10. OBSERVACIÓN**

Anexo No. 1 – Condiciones Obligatorias- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual – Numeral 5 – Condiciones Especiales Obligatorias – Daños y hurto de vehículos y accesorios en parqueaderos.... Favor suministrarlos el detalle de los parqueaderos y protecciones o medidas de seguridad y control que cuentan estos.

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que las medidas y seguridades son las tomadas por parte de la empresa de vigilancia, como lo son revisión del vehículo al ingreso, anotación en el libro de ingresos, los cuales son autorizados previamente, así mismo se utilizan cámaras de vigilancia en algunos de sus parqueaderos



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO  
DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

9. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, A  
TRAVÉS DEL SEÑOR JOSÉ MAURICIO MALAGÓN A. – DIRECTOR DE NEGOCIOS ESTATALES Y  
SEGUROS PATRIMONIALES, MEDIANTE OFICIO DEL 21 DE ENERO DE 2014

9.1. OBSERVACIÓN

*Muy respetuosamente y teniendo en cuenta la naturaleza de los seguros a contratar agradecemos a la entidad que la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros sea inmersa en un grupo aparte o en su defecto sea incluida en el grupo No. 2.*

RESPUESTA DEL ICETEX

Se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación esto con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes por lo que se modificarán los grupos

9.2. OBSERVACIÓN

*Endeudamiento. Respetuosamente solicitamos a la entidad contratante se sirva modificar la fórmula para calcular el nivel de endeudamiento, descontando lo correspondiente a reservas técnicas del pasivo Total. Lo anterior ya que contablemente las aseguradoras debemos sumar en el pasivo total lo correspondiente a las reservas técnicas que por ministerio de la ley debemos contabilizar y esta situación se refleja ostensiblemente en dicho rubro y como consecuencia lógica en el indicador de endeudamiento.*

*Pasivo total - Reservas Técnicas/ Activo Total: igual o menor al setenta (70%)*

*Si no es posible tal modificación, agradecemos a la Entidad contratante modificar límite del nivel de endeudamiento total máximo al 88%.*

RESPUESTA DEL ICETEX

Se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación esto con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes por lo que se modificarán los grupos

9.3. OBSERVACIÓN

*Agradecemos a la entidad contratante se sirva permitir la acreditación de la experiencia en siniestros mediante anexo firmado por el representante legal de la Aseguradora proponente.*

RESPUESTA DEL ICETEX

Procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se publicará con el Pliego Definitivo la siniestralidad de los tres últimos años.



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO  
DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

9.4. OBSERVACIÓN

*Solicitamos por favor nos permitan acreditar la experiencia en primas con contratos de seguros suscritos, iniciados, ejecutados y/o en ejecución durante los años 2009 a 2013.*

RESPUESTA DEL ICETEX

Se le informa a la aseguradora interesada que por normas en sus manuales de contratación el tiempo de experiencia solicitado es el indicado.

10. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS COLPATRIA S.A., A TRAVÉS DEL SEÑOR  
ALEJANDRO CABALLERO PROTZKAR – DIRECTOR DE LICITACIONES, MEDIANTE OFICIO DEL  
21 DE ENERO DE 2014 Y CORREO ELECTRÓNICO DEL 22 DE ENERO DE 2014

10.1. OBSERVACIÓN

*Numeral 2.14 y 6.3.4, solicitamos no condicionar la adjudicación del presente proceso a la obtención de determinado puntaje, toda vez que para adjudicar se debe tener en cuenta al proponente que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.*

RESPUESTA DEL ICETEX

Se acede parcialmente a la observación manteniendo un puntaje mínimo para la adjudicación por grupo pero se disminuye este puntaje a 500 puntos sobre 1000

10.2. OBSERVACIÓN

*Numeral 3.2 requisitos mínimos de orden financiero, nivel de endeudamiento, en aras de lograr una pluralidad de oferentes solicitamos modificar la fórmula para calcular el presente indicador, sugerimos la formula en la cual se restan las reservas técnicas del pasivo total, toda vez que las reservas técnicas no son deudas de la compañía frente a terceros, sino provisiones de siniestralidad y reservas de riesgos en cursos entre otras, quedando la formula así:*

$$NE: \frac{PASIVO\ TOTAL - RESERVAS\ TECNICAS}{ACTIVO\ TOTAL} \leq 70\%$$

*De no ser esto posible solicitamos aumentar el porcentaje del resultado de la formula incluyendo las reservas a 90%, es decir permitir que sea menor o igual al 90%.*

RESPUESTA DEL ICETEX



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación esto con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes por lo que se modificarán los grupos

**10.3. OBSERVACIÓN**

*Numeral 3.3.1.1 certificación de primas, solicitamos aclarar que en el punto 6, el objeto hace referencia a el ramo o la póliza contratada, toda vez que de esa manera nos certifican las diferentes entidades.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que es claro cuando se habla del ramo o póliza contratada

**10.4. OBSERVACIÓN**

*Numeral 3.3.1.1 y 3.3.1.2 certificación de primas y certificación en el pago de siniestros respectivamente, solicitamos ampliar los años dentro de los cuales se debe acreditar la experiencia, permitiendo contratos de clientes desde el año 2007.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que por normas en sus manuales de contratación el tiempo de experiencia solicitado es el indicado.

**10.5. OBSERVACIÓN**

*Numeral 3.3.1.1 y 3.3.1.2 solicitamos permitir la acreditación de experiencia en primas y en siniestros mediante la relación suscrita firmada por el representante legal de la compañía aseguradora, sin que se haga necesario adjuntar ningún documento adicional.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Procede la solicitud se le informa a la aseguradora interesada que se acepta la certificación sea presentada por el proponente y certificada por el representante legal, así mismo se modificara esta condición en el pliego de condiciones definitivo.

**10.6. OBSERVACIÓN**

*Numeral 5.7 y 5.10 literal z, solicitamos aclarar si la entidad acepta la presentación de propuestas parciales, toda vez que de los numerales anteriores se entiende que no las acepta, pero el numeral 1.2 alcance del objeto, indica que si se pueden presentar ofertas para el grupo 2 o para el grupo 3 únicamente.*





SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

RESPUESTA DEL ICETEX

Se le informa a la aseguradora interesada son claras las condiciones de presentaciones por grupo en el numeral 1.2

**10.7. OBSERVACIÓN**

*Numeral 5.8 impuestos y deducciones, solicitamos informar los impuestos tasas y contribuciones que aplican para el presente proceso y el futuro contrato resultante del mismo.*

RESPUESTA DEL ICETEX

Se le informa a la aseguradora interesada que los impuestos son los establecidos por la ley para esta clase de procesos

- **Póliza de todo riesgo daños materiales**, por condición expresa de nuestros contratos solicitamos las siguientes aclaraciones y/o modificaciones:

**10.8. OBSERVACIÓN**

*Solicitamos indicar la relación detallada con valores asegurados y la ubicación de los siguientes bienes: Bienes de arte y cultura tales como joyas precolombinas, cuadros, colecciones entre otros, joyas u otros artículos preciosos, frescos o murales, pieles y menajes domésticos.*

RESPUESTA DEL ICETEX

Se le informa a la aseguradora interesada que se realizará visita a las instalaciones del mayor riesgo a las 9 am el día 28 de enero de 2014 sede principal de la carrera 3 No 18- 32 Bogotá, preguntar por el Doctor Fernando González.

**10.9. OBSERVACIÓN**

*Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.*

*En concordancia con la citada circular, a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:*

Nombre	Descripción
--------	-------------



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**
**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**
**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

<b>Valor asegurable inmueble</b>	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
<b>Valor asegurable contenido</b>	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
<b>Municipio</b>	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
<b>Departamento</b>	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
<b>Dirección del inmueble</b>	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
<b>Coordenadas Geográficas</b>	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
<b>Número de pisos</b>	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
<b>Rango de construcción</b>	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
<b>Uso riesgo</b>	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
<b>Tipo estructural</b>	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
<b>Irregularidad de la planta (Opcional)</b>	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
<b>Irregularidad de altura (Opcional)</b>	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
<b>Daños previos (Opcional)</b>	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

<b>Reparados (Opcional)</b>	<i>Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.  Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".</i>
<b>Estructura reforzada (Opcional)</b>	<i>Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.</i>

*Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar está información al supervisor.*

*Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que teniendo en cuenta que la circular antes mencionada entra en vigencia el 31 de marzo del año en curso, igualmente por cuestiones de tiempo y cierre del programa, se le informará porcentualmente los valores de los mayores riesgos o su concentración, para lo cual se realizará visita a las instalaciones del mayor riesgo a las 9 am el día 28 de enero de 2014 en la sede principal de la carrera 3 No 18- 32 Bogotá, preguntar por el Doctor Fernando González.

**10.10. OBSERVACIÓN**

*Solicitamos disminuir el sublimite para gastos adicionales a \$ 2.000.000.000.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, este valor es necesario para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.

**10.11. OBSERVACIÓN**

*Incremento en costos de operación, solicitamos disminuir el sublimite a \$ 1.000.000.000*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, este valor es necesario para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.



---

**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**10.12. OBSERVACIÓN**

*No aplicación de infraseguro, solicitamos disminuir el porcentaje de la diferencia para no sea superior al 10%.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad con el porcentaje publicado, es otorgado por varias aseguradoras del mercado y necesario para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**10.13. OBSERVACIÓN**

*Renta para instalaciones, solicitamos disminuir el término a máximo seis (6) meses.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.

- ***Póliza de manejo**, por condición expresa de nuestros contratos solicitamos las siguientes aclaraciones y/o modificaciones:*

**10.14. OBSERVACIÓN**

*Teniendo en cuenta que se trata de un ramo de retención propia solicitamos disminuir el límite asegurado a \$ 300.000.000.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, el límite requerido se encuentra actualmente contratado por la Entidad, es otorgado por varias aseguradoras del mercado y es necesario para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales de la Entidad

**10.15. OBSERVACIÓN**

*Anticipo de indemnización, solicitamos disminuir el porcentaje a 50%.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**10.16. OBSERVACIÓN**

*Solicitamos disminuir el sublímite de las siguientes cláusulas, al 50% del valor asegurado, y calificar en condiciones complementarias el límite adicional:*

- ❖ *Pérdidas causadas por empleados no identificados...*
- ❖ *Empleados o no, ocasionales, temporales y transitorios.*
- ❖ *Empleados temporales de firmas especializadas.*
- ❖ *Protección de depósitos bancarios.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, estos límites son necesarios para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, modificarlos sería desmejorar las condiciones actuales

**10.17. OBSERVACIÓN**

*Faltantes de inventario, solicitamos eliminar esta condición o en su defecto trasladarla a cláusula adicional.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.

- ***Póliza de automóviles***, por condición expresa de nuestros contratos solicitamos las siguientes aclaraciones y/o modificaciones:

**10.18. OBSERVACIÓN**

*Solicitamos disminuir el límite para la cobertura de responsabilidad civil a 500.000.000/500.000.000/1.000.000.000.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**



---

**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014****DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES****CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, este límite se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarlo se estaría desmejorando la actual cobertura

**10.19. OBSERVACIÓN**

*Avances para pagos de siniestros, solicitamos disminuir el porcentaje a 50%.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad hasta por el límite establecido, adicionalmente es otorgada por varias aseguradoras del mercado y necesario para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al disminuirlo se estaría desmejorando la actual cobertura

**10.20. OBSERVACIÓN**

*No aplicación de infraseguro o seguro insuficiente, solicitamos eliminar la presente condición o en su defecto trasladarla a cláusula adicional.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla o trasladarla se estaría desmejorando la actual cobertura

**10.21. OBSERVACIÓN**

*La cobertura de pérdida parcial por hurto no debe contemplar exclusiones por hurto de llantas, rines y carpas.....solicitamos eliminar la presente condición o en su defecto trasladarla a cláusula adicional.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla o trasladarla se estaría desmejorando la actual cobertura



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

- *Póliza de responsabilidad civil extracontractual, por condición expresa de nuestros contratos solicitamos las siguientes aclaraciones y/o modificaciones:*

**10.22. OBSERVACIÓN**

*Solicitamos disminuir el límite asegurado a \$ 3.000.000.000 evento/vigencia y calificar en condiciones adicionales el límite adicional ofrecido.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, el límite requerido se encuentra actualmente contratado por la Entidad, es otorgado por varias aseguradoras del mercado y es necesario para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales de la Entidad

**10.23. OBSERVACIÓN**

*Solicitamos disminuir el límite asegurado al 50% del valor asegurado de las siguientes cláusulas:*

- ❖ *Responsabilidad civil cruzada.*
- ❖ *Arrendatarios y poseedores.*
- ❖ *Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas independientes.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, los límites requeridos se encuentran actualmente contratados por la Entidad, son otorgados por varias aseguradoras del mercado y son necesarios para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales de la Entidad

**10.24. OBSERVACIÓN**

*Daño y hurto de vehículos y accesorios, solicitamos disminuir el límite a \$ 500.000.000 evento y \$ 1.000.000.000 vigencia.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, el límite requerido se encuentra actualmente contratado por la Entidad, es otorgado por varias aseguradoras del mercado y es necesario para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales de la Entidad





SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO  
DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

10.25. OBSERVACIÓN

*Revocación de la póliza, solicitamos disminuir el término a sesenta (60) días.*

RESPUESTA DEL ICETEX

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

- **Póliza responsabilidad civil servidores públicos**, por condición expresa de nuestros reaseguradores solicitamos las siguientes aclaraciones y/o modificaciones:

10.26. OBSERVACIÓN

*Favor suministrar Formulario de Solicitud debidamente, firmado, fechado, llenado y actualizado.*

RESPUESTA DEL ICETEX

*Se le informa a la aseguradora interesada que estos se publicarán con el pliego definitivo de condiciones*

10.27. OBSERVACIÓN

*Detalle de la siniestralidad de los últimos cinco años, indicando fecha del siniestro, causa del siniestro, estado actual del siniestro, valor pagado y/o pendiente, y circunstancias conocidas que puedan afectar la cobertura solicitada.*

RESPUESTA DEL ICETEX

Procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se publicará con el Pliego Definitivo la siniestralidad de los tres últimos años.

10.28. OBSERVACIÓN

*De la cláusula de "Pago de Gastos de Defensa Anticipado" solicitamos eliminar "Los gastos frente a procesos penales iniciados por delitos calificados culposos se pagan anticipadamente", en razón a que los procesos penales operan por reembolso.*

RESPUESTA DEL ICETEX



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

Se le informa a la aseguradora interesada que es clara la redacción en la cual se establece que los procesos penales operarán por reembolso

**10.29. OBSERVACIÓN**

*Solicitamos eliminar la “Cláusula de Siniestros en Serie”, en razón a que está cláusula no aplica para una póliza de RCSP considerando que esta se refiere a “más de una reclamación de tercero”, pero en el objeto de la póliza no se aseguran a los terceros, sino a los Servidores Públicos indicados como Asegurados en el Formulario de Solicitud.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación teniendo en cuenta que las reclamaciones a las que se hace alusión son aquellas investigaciones que son iniciadas por los diferentes órganos de control competentes.

**10.30. OBSERVACIÓN**

*Solicitamos modificar el título de la “Definición de Reclamo” por “Definición de Siniestro” en consideración a que su contenido corresponde a la “Definición de Siniestro”.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

*Procede la observación se le informa a la aseguradora interesada que el subtítulo para esta definición quedará Definición Siniestro / Reclamo*

**10.31. OBSERVACIÓN**

*En la cláusula de cobertura de “Inexactitud o reticencia”, solicitamos eliminar la palabra “reticencia” considerando que el interés es no perder la cobertura por inexactitudes. En esta forma sugerimos incluir el texto “Queda entendido, convenido y aceptado que si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables al Asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo”.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**10.32. OBSERVACIÓN**



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

En la Cláusula de “Periodo Adicional de Descubrimiento” solicitamos eliminar en el texto **“a menos que la póliza nueva no otorgue cobertura retroactiva”**, en razón a que este va en contravía de la aplicación de esta cláusula. La anterior solicitud es debido a que esta Cláusula aplica solamente cuando no va a existir una póliza nueva.

RESPUESTA DEL ICETEX

Se le informa a la aseguradora interesada que efectivamente esta condición está hecha diseñada para amparar la no existencia de una póliza nueva o la no renovación.

10.33. OBSERVACIÓN

En la “extensión de cobertura para Gastos de Defensa en actos relacionados con la incorrecta contratación de seguros”, solicitamos sub-limitar a COP200,000,000 por evento y en el agregado.

RESPUESTA DEL ICETEX

Procede se le informa al aseguradora interesada que se sublimita este valor a \$250.000.000

10.34. OBSERVACIÓN

De la Cláusula de “aplicación de disposiciones del código de comercio”, solicitamos modificar el texto en negrilla como sigue: “Queda expresamente convenido que los valores asegurados y los sub-límites contratados en al presente póliza serán **por el periodo contratado**, en el evento que la cobertura sea adjudicada por un periodo superior a un año.

RESPUESTA DEL ICETEX

Se le informa a la aseguradora interesada que no procede la observación por cuanto lo que se busca es que el periodo contratado sea proporcional a los sublímites contratados.

10.35. OBSERVACIÓN

Solicitamos modificar el texto de la “Cláusula de Revocación por parte del Asegurado sin penalización (liquidación a Corto Plazo)” para quedar como sigue: “Queda expresamente convenido que la póliza podrá ser revocada unilateralmente por el Asegurado en cualquier momento de la vigencia del seguro, mediante noticia escrita enviada a su dirección comercial o a su última dirección registrada. La prima de seguro no devengada será liquidada a prorrata siempre y cuando **no se hayan presentado siniestros conocidos ni reportados, ni circunstancias que pudieran afectar la cobertura otorgada, y a que la revocación no se realice antes de seis (6) meses.**”

RESPUESTA DEL ICETEX



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**10.36. OBSERVACIÓN**

*Solicitamos eliminar la cláusula de “No aplicación de Control de Siniestros” en razón a que la “Cláusula de Control de Siniestros” es una condición del Contrato de Reaseguro, que no es aplicable al Asegurado.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

*No procede la observación pues lo que se busca es que no exista demora en la respuesta por parte del asegurador so pretexto del visto bueno del reasegurar para el pago*

**10.37. OBSERVACIÓN**

*En la definición de “Pérdida” eliminar la parte que se refiere a “**Juzgados, tribunal, corte**”, y ajustar su redacción para quedar: “Significará la responsabilidad legal de los asegurados para pagar: Daños, condenas y costos que se fijen en contra de una Persona Asegurada por parte de la autoridad externa e independiente de carácter administrativo, disciplinario, fiscal o de control competente para determinarlos”. Lo anterior debido a que esta póliza cubre las investigaciones iniciadas por un ente de Control con la facultad legal para hacerlo y no los juzgados, tribunales o cortes*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

*Se acepta la observación de la aseguradora interesada quedando así: “Significará la responsabilidad legal de los asegurados para pagar: Daños, condenas y costos que se fijen en contra de una Persona Asegurada por parte de la autoridad externa e independiente de carácter administrativo, disciplinario, fiscal, judicial o de control competente para determinarlos”.*

- **Póliza de infidelidad y riesgos financieros**, por condición expresa de nuestros reaseguradores solicitamos las siguientes aclaraciones y/o modificaciones:

**10.38. OBSERVACIÓN**

*Por favor suministrar Formulario de Solicitud reciente debidamente Firmado y fechado por parte del Asegurado.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

*Se le informa a la aseguradora interesada que estos formularios se publicarán con el pliego definitivo de condiciones.*



---

**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014****DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES****CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX****10.39. OBSERVACIÓN**

*Cordialmente, solicitamos a la Entidad envío de información detallada de la Siniestralidad de los últimos cinco (5) años, incluyendo fecha de ocurrencia, causa y valor total de las pérdidas, aseguradas o no, que afecten la cobertura solicitada.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se publicará con el Pliego Definitivo la siniestralidad de los tres últimos años.

**10.40. OBSERVACIÓN**

*Indicar cuál es el límite Asegurado actual y el mínimo que será contratado para la póliza de Manejo.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

*Se le informa a la aseguradora interesada que en el numeral 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, se ratifica que las pólizas de seguros tendrán una vigencia técnica mínima de trece meses contados a partir de las fechas indicadas en los estudios previos.*

**10.41. OBSERVACIÓN**

*Designación de ajustadores. Por favor modificar el texto para quedar como sigue: “los ajustadores y asesores legales que se requieran en caso de pérdida, serán nombrados de común acuerdo entre el Asegurado y el Asegurador”.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la solicitud se le informa a la aseguradora interesada que se mantiene el texto publicado en los estudios previos, esta condición viene

**10.42. OBSERVACIÓN**

*Cláusula de Costas Procesales, honorarios legales y de otros profesionales. Por favor Sublimitar esta cláusula hasta COP300.000.000 toda y cada pérdida y en el agregado.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, el límite requerido se encuentra actualmente contratado por la Entidad, es otorgado por varias aseguradoras del mercado y es necesario para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales de la Entidad



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO  
DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**10.43. OBSERVACIÓN**

*Anexo de giros postales. Por favor aclarar que los giros postales están cubiertos solamente bajo Falsificación.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación

**10.44. OBSERVACIÓN**

*En gastos para la demostración del siniestro por favor eliminar el siguiente texto: “independiente de que exista ó no cobertura del reclamo presentado”.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.

**10.45. OBSERVACIÓN**

*Cláusula de limitación de Descubrimiento. Amablemente solicitamos incluir al final del texto: “pero fecha de retroactividad al inicio para cualquier incremento de límite asegurado y nuevas coberturas”.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.

**10.46. OBSERVACIÓN**

*Dentro de la cláusula de pérdidas causadas por empleados o funcionarios no identificados agradecemos incluir “Se excluyen las operaciones de crédito y trading” después de “el Asegurado obtendrá de todas maneras el beneficio de la cobertura de Infidelidad”; lo anterior, teniendo en cuenta que la aclaración ha sido requerida por los suscriptores.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**10.47. OBSERVACIÓN**

*Dentro de la ampliación de la definición de empleado, por favor incluir “siempre que estén bajo el control y supervisión del Asegurado en los puntos “g” y “h”.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, las coberturas de esta ampliación de definición de empleado se encuentran actualmente contratadas por la Entidad, son otorgadas por varias aseguradoras del mercado y son necesarias para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.

**10.48. OBSERVACIÓN**

*En el numeral 19, por favor eliminar “texto NMA1053” y dejar “y/o cualquier otro texto que contenga la misma definición”.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.

**10.49. OBSERVACIÓN**

*Solicitamos aclarar que las obras de arte se encuentran cubiertas solamente bajo el amparo de Infidelidad.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Procede la observación se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación, por lo cual se realizará la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

**10.50. OBSERVACIÓN**

*Extensión de HAMCCOP y AMIT Cláusula NMA1386. Por favor incluir “y/o cualquier otro texto que contenga la misma definición”.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**





**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.

**10.51. OBSERVACIÓN**

*Anexo de carta de efectivo. Eliminar la palabra "mundo" tal y como aparece en el clausulado DHP84.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.

**10.52. OBSERVACIÓN**

*Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura, hasta 30 días después de desvinculado el funcionario. Amablemente solicitamos incluir al final del texto: "a menos que la terminación de su contrato sea como consecuencia de un crimen interno que haya sido cubierto bajo esta o una póliza de seguros similar".*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.

**10.53. OBSERVACIÓN**

*Modificación en la denominación de cargos. Eliminar esta condición por no ser aplicable al seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros. Si lo anterior no es posible, agradecemos pasar a complementarias.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Procede la observación se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación, por lo cual se realizará la modificación en el pliego de condiciones definitivo

**10.54. OBSERVACIÓN**

*Por favor dar alcance de la cláusula de compensación con el fin de solicitar su inclusión.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que la cláusula la que se hace alusión es la siguiente “Si la ENTIDAD ASEGURADA, al momento de descubrirse el ilícito o cuando se haya determinado el menoscabo de los fondos o bienes de la misma y antes de ser pagada la indemnización, es deudora; del Empleado por cualquier concepto, la pérdida será reducida en el monto de dicha deuda siempre y cuando la compensación no esté prohibida por las leyes.”

En el evento de ser el monto de la deuda, mayor o igual a la pérdida sufrida por la ENTIDAD ASEGURADA, **La Compañía** no está obligada a efectuar pago alguno.

**10.55. OBSERVACIÓN**

*La definición de asegurado se extiende para incluir empleados y ejecutivos de Los Asegurados. Por favor incluir al final del texto: “siempre que estén bajo el control y supervisión del Asegurado”.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.

**10.56. OBSERVACIÓN**

*Anexo de bono por no reclamación. Sujeto a carta de liberación de responsabilidad.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.

**10.57. OBSERVACIÓN**

*Cláusula de siniestros en serie. Eliminar esta condición por no ser aplicable al seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros, en caso contrario, por favor pasar a complementarias.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.

**10.58. OBSERVACIÓN**



---

**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014****DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES****CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

*Solicitamos disminuir el anticipo de indemnización hasta 50%.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.

**10.59. OBSERVACIÓN**

*Conocimiento del riesgo. Eliminar esta condición puesto que no es practicable llevar a cabo una inspección para el seguro de infidelidad y Riesgos financieros antes del inicio de la póliza.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.

**10.60. OBSERVACIÓN**

*Solicitamos Eliminar la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.

**10.61. OBSERVACIÓN**

*Solicitamos aumentar la tabla de deducibles para cada uno de los ramos objeto del presente proceso, tanto en porcentaje como en monto mínimo, toda vez que nuestros contratos de reaseguro nos exigen unos mínimos que no podríamos cumplir según las exigencias del pliego. Además permitir la presentación de deducible para cada uno de los amparos que conforman los ramos.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la observación de la aseguradora interesada, las tablas con limites publicados se encuentra actualmente contratadas por la Entidad, así mismo es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014****DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES****CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX****11. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GENERALI COLOMBIA, A TRAVÉS DEL GRUPO DE LICITACIONES, MEDIANTE OFICIO DEL 21 DE ENERO DE 2014****11.1. OBSERVACIÓN****Numeral 1.2. – Alcance del objeto**

*Establece la entidad que los seguros objeto del presente proceso de selección, se distribuirán en los siguientes grupos:*

<b>Póliza</b>
<b>GRUPO 1</b>
TODOS LOS RIESGOS DAÑOS MATERIALES COMBINADOS
AUTOMOVILES
MANEJO GLOBAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
TRANSPORTE DE VALORES
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
<b>GRUPO 2</b>
RC DIRECTORES Y ADMINISTRADORES CON ANEXO DE PERDIDA FISCAL
<b>GRUPO 3</b>
SEGUROS OBLIGATORIO-SOAT-

*Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos solicitar a la entidad establecer, dentro de un grupo independiente la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros, en el entendido que no todas las compañías comercializan dicha póliza y por lo tanto, se estaría limitando la presentación de propuestas por parte de unas pocas compañías de seguro, lo cual atenta contra el principio de selección objetiva consagrado en el Artículo 29 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

*Es importante advertir a la entidad así mismo, que muchas entidades del orden departamental y nacional han venido ampliando los grupos a contratar con el fin de permitir una mayor participación de proponentes y dar así cumplimiento al principio estatal de la pluralidad de oferentes, como garantía de una participación amplia y que al final significa una mayor oportunidad para la entidad de contar con más propuestas que garanticen una selección objetiva y estándares acordes a lo requerido por la entidad.*

*Es así como las entidades, con el ánimo propender por una participación plural pero asegurando la adjudicación de TODAS las pólizas requeridas para su programa de seguros, han optado por establecer,*



---

**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014****DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES****CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

dentro del GRUPO I las pólizas de Todo riesgo daño material, manejo global, maquinaria y equipo, automóviles y responsabilidad civil extracontractual, entendiendo que la mayoría de las compañías aseguradoras de Colombia comercializan éstas pólizas, y estableciendo en un grupo aparte, las pólizas de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros, entendiendo que no todas las compañías comercializan éste tipo de pólizas.

Un ejemplo claro y concreto es el proceso adelantado por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, quien a través del proceso de licitación pública No. **LP-CGR-02-2013**, estableció en sus pliegos de condiciones, la división del proceso por grupos así:

GRUPO 1: Generales

GRUPO 2: Responsabilidad Civil Servidores Públicos

GRUPO 3: Infidelidad y riesgos financieros

GRUPO 4: SOAT

Si dentro del proceso que adelanta la entidad se permite la presentación de propuestas por grupo o ramos, se garantizaría la concurrencia de un número mayor de compañías de las que actualmente estarían en capacidad de ofertar.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad establecer un grupo independiente, la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros.

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación esto con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes por lo que se modificarán los grupos

**11.2. OBSERVACIÓN****Numeral 6.3.1.1 Literal C)**

Solicitamos aclaración de la abreviatura CT-4 contenida en el literal c) del numeral 6.3.1.1 "AUTOMOVILES CT-4"

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se le informa al aseguradora interesada que hace relación a las condiciones técnicas del condicionado de automóviles

**11.3. OBSERVACIÓN****Amparos obligatorios habilitantes**

SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

Se solicita aclarar el límite a los Gastos de Transporte por pérdidas totales contenido en el numeral 3, del Anexo técnico del Grupo No. 1, según el cual:

“Gastos de transporte por pérdidas totales “Límite de 10 SMDLV diarios hasta por 60 días para todos los vehículos asegurados, excluyendo motocicletas y vehículos pesados, no aplica para motos y vehículos pesados”.

RESPUESTA DEL ICETEX

Se le informa a la aseguradora interesada que se aclara en el pliego definitivo de condiciones

11.4. OBSERVACIÓN

**Pagos de Responsabilidad Civil, con base en manifiesta responsabilidad**

En la página 95 del pliego de condiciones, en Anexo técnico del Grupo No. 1, se lee:

“Cuando el asegurado realice la reparación del vehículo accidentado por su cuenta, la aseguradora pagará los daños del automotor realizando el giro del valor de la pérdida al taller correspondiente o al asegurado en caso que éste haya asumido los costos de la reparación.”

Se solicita eliminar el inciso antes citado. De no acoger nuestra solicitud, subsidiariamente solicitamos modificarlo de la siguiente manera:

“Cuando el asegurado realice la reparación del vehículo accidentado por su cuenta, **previa validación en el taller informado**, la aseguradora pagará los daños del automotor realizando el giro del valor de la pérdida al taller correspondiente o al asegurado en caso que éste haya asumido los costos de la reparación.”

RESPUESTA DEL ICETEX

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.

Reenviamos la observación extemporánea presentada por Atlanta Seguros Cía. Ltda. con el fin que se incluya en el documento de respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones que están trabajando en este momento

12. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS ATLANTA, A TRAVÉS DEL GRUPO DE LICITACIONES, MEDIANTE OFICIO DEL 21 DE ENERO DE 2014

- Comedidamente me permito realizar observaciones al proceso contractual de selección pública del contratista No. 001 de 2014, que tiene por objeto contratar el programa de seguros para el ICETEX:



---

**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014****DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES****CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

*En el proyecto de pliego de condiciones se mencionan todos los términos para que los oferentes que estén interesados presenten sus propuestas, pero me queda la inquietud que no se encuentra en este documento el nombre del intermediario de seguros que asesorará la entidad para la compra de estas pólizas, tal como lo exige la normatividad colombiana.*

*Por lo anterior de haber nombrado un intermediario de seguros, solicito sea mencionado en los pliegos de condiciones y también solicito muy respetuosamente se nos informe bajo que modalidad fue seleccionado este intermediario de seguros, la fecha del proceso contractual y el número, vigencia y objeto del contrato firmado para este oficio.*

*Esta observación la estamos realizando con el fin de verificar que el proceso contractual arriba mencionado se está realizando con toda la transparencia exigida en las normas de contratación estatal, al igual que la selección del intermediario de seguros.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

*Se le informa al interesado que la información requerida será publicada en el pliego de condiciones definitivo*

Bogotá, 24 de enero de 2014

